



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

Aguascalientes, Ags., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos mil diecisiete. --

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de los Servicios de Paquetes Digitales**, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 a través de la Oficialía Mayor del Estado, requiere la Contratación de los Servicios de Paquetes Digitales, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**"
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la **requisición número RS/0001283/2017** del sistema SIIF, de parte de la Oficialía Mayor del Estado, por un monto total de **\$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 .M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la Contratación de los Servicios de Paquetes Digitales.

↓



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-26-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES C4-OFMA-2017

La requisición número RS/0001283/2017 del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1283 :RS/0001283/2017

19	OFMA: OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1901	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR		
190101	OFICINA DEL OFICIAL MAYOR		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mié 22/11/2017 14:09:49
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	jue 23/11/2017 8:31:46

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
316010006 1 SERVICIO \$403,448.22 \$403,448.22 \$64,551.72 \$467,999.94							
Descripción: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN SITIOS DEL C-4 ESTATAL: 20 TRONCALES DIGITALES Y SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 066, 089 Y/O 911, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018. SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE GARANTIA. TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 018003640500) LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARA RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL SERVICIO SE LIQUIDARÁ EN UN SOLO PAGO, POR UN MONTO DE \$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO. TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE 2017.							
Total				\$467,999.94			071001-03114-31601-1-101

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4; 30 TRONCALES DIGITALES Y SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 066, 089 Y/O 911; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018. SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTITUYE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, AV. DE LOS CONOS 105, OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS

Responsable de Recepción: LIC. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102055-8530

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
23/nov/2017



OFMA

OFICIALIA MAYOR

3. Se adjunta a la requisición número RS/0001283/2017 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **DGSI/0201/2017** de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales.
5. Cotización del proveedor "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			Confidencial	AD-E-103 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO
FECHA DE ELABORACIÓN: De conformidad con la legislación vigente, en particular el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.	NÚMERO DE REQUISICIÓN: A1283/2017	ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: N/A	ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL	RECIBIDO: 28 NOV 2017
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)				
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO	
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES PARA OPERACIONES DEL C-4	\$467,999.94	
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR	
LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	



2. Investigación de Mercado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 1283/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 21 de Noviembre del 2017

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio (X)

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional () internacional ()

*EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional () internacional () *
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar



AGUASCALIENTES

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si no NACIONAL si no CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

NOTA:

~~ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL
COORDINADOR GENERAL DE MEJORES
PRACTICAS SUPERVIVENCIALES~~

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS INTEGRALES



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-26-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES C4-OFMA-2017

3. Oficio número DGSI/0201/2017 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

CP. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA,
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
P R E S E N T E .

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15 fracción XIV y 42 fracciones I, XIII, XVII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes; así como las atribuciones conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción V y 32 fracción X del referido Reglamento y las conferidas a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 18 fracciones I, III, VI, y VIII, 19 fracción III y artículo 25 fracciones III y VI del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, , respecto a la requisición número RS/0001283/2017, para la contratación del "PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES" por un monto total de \$467,999.94 (CUATROSCIENTOS SESENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "Teléfonos de México, S.A.B de C.V." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 ya que existen razones específicas y en cuanto a infraestructura y suministro de información necesarias para la prestación del servicio.

Las características técnicas, que nos ofrece el proveedor solicitado derivan de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, es el encargado a nivel Estatal, entre otras atribuciones de la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
AV. DE LA CONVENCIÓN OFE NO. 104 PISO 4
COLONIA DEL TRABAJO, C.P.20180
AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910 25 00
EXT. 5158

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-26-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES C4-OFMA-2017



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

emergencias 066 y servicios de denuncia anónima 089 y 911, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con las funciones antes mencionadas es que requiere un servicio telefónico constante y apto para estar en constante comunicación en los tres niveles de gobierno, lo cual se genera a través de la infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

Aunado a lo anterior, para lograr la comunicación telefónica y de traslado de información con los tres órdenes de gobierno, se requiere que dicha comunicación sea a través de un tipo de enlaces exclusivos para el C4 que brindan los servicios de voz y datos y dichos enlaces son llamados PMLS, estos enlaces son los que permiten que el C4 pueda establecer comunicación con Plataforma México y dichos enlaces requieren una infraestructura para su conectividad y acceso la cual es propia de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del C4, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LAE. RODOLFO ESCUVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y COMISIONADO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES

c.c.p. LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE.- Director General de Adquisiciones
ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL.- Coordinador General de Mejores Prácticas
Expediente.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
AV DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104, PISO 4
COLONIA DEL TRABAJO, C.P.20180
AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910 25 00
EXT. 5158

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15 fracción XIV y 42 fracciones I, XIII, XVII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes; así como las atribuciones conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción V y 32 fracción X del referido Reglamento y las conferidas a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 18 fracciones I, III, VI, y VIII, 19 fracción III y artículo 25 fracciones III y VI del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es la contratación del paquete de servicios digitales que incluye la instalación de servicios para las operaciones en sitios del C4 Estatal, 30 troncales digitales y servicios 01 800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 066, 089 y/o 91.

Lo anterior es requerido para dar cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor y en específico a la Dirección General de Servicios Integrales mediante los artículos 42, fracciones, I, XIII, XVII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 32 fracción X del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Artículo 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento;

XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-26-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES C4-OFMA-2017

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialia Mayor Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;

"Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

X. Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diesel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios;

Así mismo, la presente justificación se realiza con apoyo de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales en términos de lo señalado en los artículos 5 fracción III, 18 fracciones I, III, VI, y VIII, 25 fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se transcribe a continuación para pronta referencia:

"Artículo 5º. Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:

III. Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales.

"Artículo 18.- Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:

I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;

III. Promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las TIC's a las Dependencias y Entidades;

VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;

VIII. Coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permite unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias, Entidades, así como a los Municipios del Estado;

"Artículo 25.- Al Director General de Soporte a las Tecnologías de Información le corresponde:

III. Definir y establecer las normas, lineamientos, estándares y políticas dirigidas a las Dependencias y Entidades, en materia de conectividad, uso de la red gubernamental de voz, datos, multimedia e Internet, procesamiento y almacenamiento de datos, estructuras de bases de datos, y uso de catálogos comunes, tendientes a optimizar los recursos de Infraestructura y garantizar la seguridad de la información.

VI. Apoyar en caso de ser necesario a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, en los procesos de adquisición de TIC's de las Dependencias y Entidades.

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que es facultad de esta Oficialía Mayor, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal; proveer oportunamente a las Dependencias de la



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-26-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES C4-OFMA-2017

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo	Área que genera: Oficialia Mayor
		Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017.
		Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones; desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal ,así como programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;

Siendo facultad de la Dirección General de Servicios Integrales controlar y administrar los consumos de telefonía convencional de todas las Dependencias y Entidades que así lo soliciten.

Para dar cumplimiento a la facultad anteriormente referida la Dirección General de Servicios Integrales requiere del apoyo de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, quien tiene dentro de sus atribuciones normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, brindar soporte a la infraestructura de éstas, así como encargarse de la modernización administrativa en la gestión de los procesos que requieran las Dependencias, y proponer su implementación a las Entidades; promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las TIC's a las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como implementar las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades; así como definir y establecer a través de Dirección General de Soporte a las Tecnologías de Información las normas, lineamientos, estándares y políticas dirigidas a las Dependencias y Entidades, en materia de conectividad, uso de la red gubernamental de voz, datos, multimedia e Internet, procesamiento y almacenamiento de datos, estructuras de bases de datos, y uso de catálogos comunes, tendientes a optimizar los recursos de infraestructura y garantizar la seguridad de la información.

Por lo anterior y con el objetivo de mantener el correcto ejercicio de las funciones y atribuciones que la Administración Pública tiene encomendadas, es que se requiere la contratación de los servicios digitales.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

REQ.	PART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
RS/0001283/2017	1	<p>SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN SITIOS DEL C4 ESTATAL. • 30 TRONCALES DIGITALES. • SERVICIOS DE 800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 066, 089 Y 091. CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018.</p> <p>GARANTIA: TELEFONOS DE MEXICO, S.A. B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE) TELMEX GUADALAJARA 01690 3540500 LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL SERVICIO SE LIQUIDARA EN UN SOLO PAGO, POR UN MONTO DE \$467,999.94 (CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M. N). CON IVA INCLUIDO.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARAN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>	SERV.	1



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-26-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES C4-OFMA-2017

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los servicios: El proveedor cuenta con un centro de operación y monitoreo, así como de atención a fallas (case Telmex Guadalajara 018003640500) las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que dará respuesta y atención inmediata durante la prestación del servicio, lo cual garantiza el mismo.

Traslado y Empaque: No aplica toda vez que se tratan de servicios digitales.

Tiempo de Entrega: Los servicios digitales serán prestados durante el periodo comprendido a partir del 1 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018.

Lugar de Prestación del Servicio: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190.

Responsable de la Recepción: Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra, Coordinador General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y/o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	CABLEVISION S.A. DE C.V.	ALESTRES DE R.L. DE C.V.
RSI/0001283/2017	1	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN SITIOS DEL C. ESTATAL. • 30 TRONCALES DIGITALES • SERVICIO DE VOZ Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TELÉFONOS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 066, 089 Y/O 911 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018. GARANTÍA: TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS DEL SERVICIO TELMEX GUADALAJARA 01800 3640500 LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL SERVICIO SE LIQUIDARA EN UN SOLO PAGO, POR UN MONTO DE \$467,999.94 (CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.N.). IVA INCLUIDO. LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017.	SER	1	\$467,999.94	\$ 0.00	\$ 0.00

CONCLUSIÓN: Se realizó un estudio, encontrándose que existe un proveedor que cuenta con las características técnicas específicas en cuanto a infraestructura para prestar los servicios que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requiere para el cumplimiento de sus funciones, tales



OFMA

OFICIALIA MAYOR

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo Área que genera: Oficialia Mayor Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

servicios de conducción de señales analógicas y digitales tienen que cumplir las siguientes características:

Los servicios de conducción de señales analógicas y digitales deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es **Teléfonos de México S.A.B de C.V.**

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), consiste en lo siguiente:

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión constante con la ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 066 y servicios de denuncia anónima 089 y 911, realizar consultas es una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), que son los enlaces cuya infraestructura para su conectividad y acceso es propia de **Teléfonos de México S.A.B de C.V.** exclusivamente para el C4, mismos que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porqué se requieren dichos servicios.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar una excepción a los procedimientos de contratación de Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establezca:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor
		Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017.
		Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, el Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, los comercializa exclusivamente la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V.**

Toda vez que el Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso que será a partir del 1 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018.

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, los servicios digitales requeridos por el C4, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es **Teléfonos de México S.A.B de C.V.**

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS, consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. *Ahorro de costos*: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una Institución, los servicios basados en MPLS pueden reducir los costos entre un 10 y un 25 % frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costo empieza a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40 %.
2. *Soporte de QoS*: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. *Rendimiento mejorado*: debido a la naturaleza de los servicios MPLS, los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Oficialía Mayor Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

4. *Recuperación ante desastres:* los servicios basados en MPLS mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

Toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener disponibles los Servicios de Telefonía de Emergencia 066 y Servicios de Denuncia Anónima 089 y 911, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con las funciones antes mencionadas es que requiere un servicio telefónico constante y apto para estar en constante comunicación en los tres niveles de gobierno, lo cual se genera a través de la infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

La infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces MPLS son propios de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porque se requieren dichos servicios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación: Es de \$ 467,999.94 (CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La forma de pago: Será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días posteriores a la notificación de adjudicación, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

Se precisa que en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se requiere que el pago de los servicios, descritos en el apartado 2 de la presente justificación, se efectúe contra la entrega de la póliza de los servicios, ya que el mismo no puede efectuarse después de que los servicios sean prestados. Lo anterior en virtud de que no es posible determinar las incidencias que se pudiesen presentar en el lapso de



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-26-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES C4-OFMA-2017

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo	
	Área que genera: Oficialia Mayor	
	Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017.	
	Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

cobertura del servicio, y su pago asegura la inmediata atención a dichas incidencias sin límite de eventos, ni de alcance, por lo que conforme a las razones antes expuestas se autoriza su pago en los términos previstos en el apartado 6 de esta justificación.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V Registro Federal de Contribuyentes: TME-840315-KT6 Domicilio: AV. PARQUE VÍA #198 Colonia: CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Código Postal: 06500 Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL Teléfono: 449 912 22 11 Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1947, NÚMERO 4, FOJAS 3 DEL VOLUMEN 238, LIBRO TERCERO Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED DE SERVICIOS TELEFÓNICO PÚBLICO Y DE CONEXIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. No. de la Escritura Pública en el que Consta su Acta Constitutiva: 34726 Nombre, Número y Lugar del Notario Público Ante el Cual se Dio Fe de la Misma: GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA. Notario: NO. 54. En el Distrito Federal.
--

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0001283/2017, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el C4, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 066 y Servicios de Denuncia Anónima 089 y 911, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia
-----------------	---

8

S

D

N

J

F

L

M

A

B

C

D

E

F

G

H

I

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

JJ

KK

LL

MM

NN

OO

PP

QQ

RR

SS

TT

UU

VV

WW

XX

YY

ZZ

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

JJ

KK

LL

MM

NN

OO

PP

QQ

RR

UU

VV

WW

XX

YY

ZZ

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

JJ

KK

LL

MM

NN

OO

PP

QQ

RR

UU

VV

WW

XX

YY

ZZ

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

JJ

KK

LL

MM

NN

OO

PP

QQ

RR

UU

VV

WW

XX

YY

ZZ

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

JJ

KK

LL

MM

NN

OO

PP

QQ

RR

UU

VV

WW

XX

YY

ZZ

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

JJ

KK

LL

MM

NN

OO

PP

QQ

RR

UU

VV

WW

XX

YY

ZZ

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

JJ

KK

LL

MM

NN

OO

PP

QQ

RR

UU

VV

WW

XX

YY

ZZ

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

JJ

KK

LL

MM

NN

OO

PP

QQ

RR

UU

VV

WW

XX

YY

ZZ

AA

BB

CC

DD

EE

FF

GG

HH

II

JJ

KK

LL

MM

NN

OO

PP

QQ

RR

UU

VV

WW

XX

YY

ZZ

AA

BB

CC

DD

EE

FF



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-26-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES C4-OFMA-2017

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo	
	Área que genera: Oficialía Mayor	
	Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017.	
	Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

	<p>funcionen en el Estado; además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación que resultaría ser un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.</p>
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la atención ciudadana a través de los teléfonos de emergencia en el Estado, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la federación, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0001283/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, ya que TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., es el proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-26-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES C4-OFMA-2017

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Rodolfo Esquivel Cañedo Área que genera: Oficialia Mayor Fecha de liberación: 23 de noviembre de 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

	adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será: accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Oficial Mayor del Gobierno del Estado de

Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

El Director General de Servicios Integrales de la Oficialia Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes

LAE RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

El Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialia Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes

ING DAVID GONZALO ZAPATA LEAL



OFMA

OFICIALIA MAYOR

5. Cotización del Proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.”

Dirección División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP 20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

Attn: Ing. Juan Manuel Pérez
Subdirector del C4 Estatal

Aguascalientes, noviembre 17 del 2017.

PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES

Instalación de servicios para las operaciones del C4 Estatal.

El paquete de servicios requerido incluirá:

- **30 TRONCALES DIGITALES.**
- Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los número de emergencia 066, 089 y/o 911.

Sitios para la instalación de troncales digitales:

SITIO	DOMICILIO	SERVICIOS DE TELEFONÍA
C4 ESTATAL	AV. DE LOS CONOS 105 COL. OJOCALIENTE I CP. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.	Servicio de telefonía Digital SE CUMPLE, TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. ENTREGA TRONCALES DIGITALES EN ESTE SITIO

Dichos servicios deberán quedar activos a partir de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2018.

Teléfonos de México S.A.B. de C.V. ofrece un tiempo de instalación y entrega para los servicios de inmediato.

Teléfonos de México S.A.B. de C.V entregará inmediatamente el servicio de troncales digitales en el sitio indicado.





OFMA

OFICIALIA MAYOR

Dirección División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP 20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

Garantía: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCION A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 364 0500) 24 HORAS AL DIA LOS 365 DIAS, DARÁ ATENCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Costo total mensual del paquete integral de servicios: \$77,999.99 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.). IVA incluido.

Costo total del período a partir de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2018 para el paquete de servicios digitales: \$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.). IVA incluido.

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha del presente documento. Precios en moneda nacional.

Esperando que esta información sea de utilidad, quedo a tus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

Ing. Víctor Bíquez Guzmán
Gerente Empresarial
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Oficialía Mayor, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación del Paquete de Servicios Digitales, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece en sus artículos 15° fracción XIV, y 42° fracciones I, XIII, XXIII y XXIV, establecen:

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

XIV. Oficialía Mayor;"

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

(REFORMADA, P.O. 23 DE MARZO DE 2015)

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;"

Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes en sus artículos: 5° fracciones III y V, artículos 12° fracción XIX, 18° fracciones I, III, VI y VIII, 19° fracción III, 25° fracciones III y VI y 32° fracción X, establecen:

"Artículo 5°- Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen ,la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:

III.- Dirección General de Adquisiciones



OFMA

OFICIALIA MAYOR

V.- Dirección General Administrativa”

“Artículo 12.- El Oficial Mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;”

“Artículo 18.- Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:

I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC’s, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;

III. Promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las TIC’s a las Dependencias y Entidades;

VI. Coordinar y supervisar los proyectos desistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC’s, así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;

VIII. Coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias, Entidades, así como a los Municipios del Estado;”

“Artículo 19.- Al Director General de Modernización Administrativa le corresponde:

III. Asesorar en el área de su competencia, a las Dependencias y Entidades que así lo soliciten, en el desarrollo de proyectos específicos de modernización administrativa, desarrollo organizacional y calidad;”

“Artículo 25.- Al Director General de Soporte a las Tecnologías de Información le corresponde:

III. Definir y establecer las normas, lineamientos, estándares y políticas dirigidas a las Dependencias y Entidades, en materia de conectividad, uso de la red gubernamental de voz, datos, multimedia e Internet, procesamiento y almacenamiento de datos, estructuras de bases de datos, y uso de catálogos comunes, tendientes a optimizar los recursos de infraestructura y garantizar la seguridad de la información;



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

VI. Apoyar en caso de ser necesario a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, en los procesos de adquisición de TIC's de las Dependencias y Entidades;"

"Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

X. Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, combustibles (diesel, gasolina y gas)de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios,"

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0001283/2017 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número DGSI/0201/2017 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor conforme a lo siguiente:

"..."

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15º fracción XIV, y 42º fracciones I, XIII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes ,y el artículo 12º fracción XIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes; así como las atribuciones conferidas a la Dirección general de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5º fracción V y 32º fracción X del referido Reglamento y las conferidas a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5º fracción III, 18º fracciones I, III, VI y VIII, 19º fracción III, 25º fracciones III y VI del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto a la requisición número RS/0001283/2017, para la contratación de "UN PAQUETE DE SERVICIOS DE DIGITALES", por un monto total de \$ 467,999.94 (CUATROSCIENTOS SÉSENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 .M.N.)I.V.A., incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:



OFMA

OFICIALIA MAYOR

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;*

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 ya que existen razones específicas en cuanto a infraestructura y suministro de información necesarias para la prestación del servicio.

Las características técnicas que nos ofrece el proveedor solicitado derivan de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, es el encargado a nivel Estatal, entre otras atribuciones, de la atención a la ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 066 y servicios de denuncia anónima 089 y 911, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con funciones antes mencionadas es que requiere un servicio telefónico constante y apto para estar en permanente comunicación en los tres niveles de Gobierno, lo cual se genera a través de la infraestructura propia del proveedor solicitado.

Aunado a lo anterior, para lograr la comunicación telefónica y de traslado de información con los tres órdenes de gobierno, se requiere que dicha comunicación sea a través de un tipo de enlaces exclusivos para el C4 Estatal que brindan los servicios de voz y datos y dichos enlaces son llamados MPLS, estos enlaces son los que permiten que el C4 pueda establecer comunicación con Plataforma México y dichos enlaces requieren una infraestructura para su conectividad y acceso la cual es propia de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del C4 y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.. "



OFMA

OFICIALIA MAYOR

(SE REPRODUCE)

En virtud a lo anterior se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que de acuerdo al estudio realizado para obtener la mejor opción de estos servicios, se encontró que la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. es quien cuenta con todas y cada una de las características técnica específicas en cuanto a infraestructura consistente en postes, cableado, fibra óptica, y registros, servicios digitales de enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) siendo estos últimos necesarios para el correcto y oportuno enlace del Estado de Aguascalientes con la Federación y con todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana, garantizando así la comunicación efectiva con los tres niveles de Gobierno de forma permanente, por lo que de acuerdo con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública los servicios de datos en alta velocidad, voz digital y paquetes IP, mismos que deben operar de manera permanente y constante, ya que por la naturaleza de estos servicios que proporciona el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 como lo es la seguridad pública y el orden social a través de la línea de emergencia 066 y denuncia anónima 089 y 911.

Los servicios digitales requeridos por el C4, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente y el proveedor "Teléfonos de México S.A.B., de C.V." es quien cuenta con la infraestructura anteriormente mencionada

Como refuerzo de lo anterior, es importante resaltar que otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching), que consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. Ahorros de costos: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una Institución, los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) pueden reducir los costos entre 10 y un 25% frente a otros servicios de datos

comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costos empiezan a dispararse alcanzando niveles de hasta 40%.

2. Soporte de QoS: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. Rendimiento mejorado: debido a la naturaleza de los servicios MPLS Multiprotocol Label Switching), los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. Recuperación ante desastres: los servicios basados en MPLS Multiprotocol Label Switching) mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS Multiprotocol Label Switching) y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

En conclusión toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener disponibles los Servicios de Telefonía de Emergencia 066 y Servicios de Denuncia Anónima 089 y 911, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con las funciones antes mencionadas es que requiere un servicio telefónico constante y apto para estar en constante comunicación en los tres niveles de gobierno, lo cual se genera a través de infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

La infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS (Multiprotocol Label Switching) es propia de la empresa Teléfonos de México S.A.B., de C.V.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente.

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

"I.- Cuando no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos."

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existe en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el C4 por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 066 y Servicios de Denuncia Anónima 089 y 911, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación que resultaría ser un gasto innecesario para el Estado ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.
Eficacia	A través de una Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la atención ciudadana a través de los teléfonos de emergencia en el Estado, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la federación, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con fundamento en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0001283/2017 , la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la contratación, a través de la Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, ya que " TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B., DE C.V. ," es el proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. ," encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la Contratación De Paquetes de Servicios Digitales, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación de Paquetes de Servicios Digitales**, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Oficialía Mayor, descrito en la requisición número **RS/0001283/2017** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **Contratación de Paquetes de Servicios Digitales**, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, descrito en la requisición número **RS/0001283/2017** del sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$467,999.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor “**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**” conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**” por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación de Paquetes de Servicios Digitales** descrito en la requisición **RS/0001283/2017** del sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. Juan Francisco Larios Esparza.

JFLE/BGS/BAGR/MECO


“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”